

PARANA, 7 ABR 2003

VISTO

La solicitud presentada por la Junta de Gobierno de ALDEA SALTO, Departamento DIAMANTE, en el sentido que se reubique en la Tercera Categoría, y ;

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un considerable aumento en la población como consecuencia del progresivo desarrollo que se ha venido operando en la mencionada Localidad ;

Que corresponde su ubicación en la Tercera Categoría, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7.555 y su modificatoria ;

Por ello :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reubíquese en la Tercera Categoría, a la Junta de Gobierno de ALDEA SALTO, Departamento DIAMANTE, según lo establecido en la Ley N° 7.555 y su modificatoria N° 8679.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-**

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado:

MONTIEL
GARAY